



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2018-00099-00.

El gestor adjetivo del incoante insiste en cuestionar la experticia que emitió la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, en orden a la situación jurídica y procesal gestada en torno a la secretaria de dicha organización. En ese ámbito, el Despacho advierte que sobre la denotada temática se emitió el pronunciamiento calendado a 17 de septiembre del año en curso, **al cual deberá atenderse la parte peticionaria**, lo que compagina igualmente con lo dictaminado en resolución del pasado 20 de octubre, señalándose con claridad que **los aspectos de debate que se susciten en punto a la experticia deben ser enarbolados y esclarecidos en la correspondiente audiencia, en la que se escuchará al autor del concepto**. Esto, sin dejarse de lado que los cuestionamientos de imparcialidad han de dirigirse estrictamente frente al profesional que elaboró la opinión especializada.

De otro lado, ante el panorama expuesto, en el que se evidencia la reiterativa actuación del litigante, sin parar mientes en las determinaciones expedidas sobre la materia por la Judicatura, es preciso que se **llame la atención al citado togado**, a fin de que, en lo sucesivo, **examine de manera detenida y exhaustiva los autos proferidos**, con miras a definir si es ineludible promover ciertos actos, evitándose que ellos resulten iterativos, so pena de **compulsar copias ante la autoridad competente**, con miras a que se investigue el aludido proceder, que por demás implica el desconocimiento de los pronunciamientos proferidos por la Célula Judicial.

A la par de lo anterior, **secretaría tendrá en cuenta**, al momento de desarrollar la diligencia verbal programada en auto anterior, **que para su surtimiento debe concurrir el respectivo experto**, quien será interrogado en torno al dictamen proferido; etapa en la que las partes podrán emprender la controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61e79a6e5c1e20e764154b232c35eb90562fc48af12cacbf0cd7e775
c01f271f**

Documento generado en 29/10/2020 03:44:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**